



CUT: 172277-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0594-2025-ANA-AAA.U

Callería, 16 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo de Oficio N° GOC-036-25, de fecha 13 de agosto de 2025, ingresado con CUT N° 172277-2025, presentado por UNACEM PERU S.A., con RUC N° 20608552171, sobre autorización de ejecución de obras mínimas en fuente natural de agua en el río Tarma y la quebrada Santa Rosa, para el Proyecto: “Limpieza y Descolmatación del cauce en diversos tramos del río Tarma y de la quebrada Santa Rosa, comprendiendo los siguientes sectores: • **Tramo I:** Río Tarma – Sector Huayaunioc, con una longitud de 750.00 metros lineales; • **Tramo II:** Río Tarma – Sector Carpapata, con una longitud de 40.00 metros lineales; • **Tramo III:** Quebrada Santa Rosa – Sector Carpapata, con una longitud de 300.00 metros lineales; • **Tramo IV:** Río Tarma – Sector Matichacra, con una longitud de 150.00 metros lineales, en el distrito de Palca, provincia de Tarma, departamento de Junín”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”;

Que, el artículo 104° de la precitada Ley, señala que la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua;

Que, asimismo, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que, la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otros similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 093880BA

de los recursos hídricos, podrá ser autorizada siguiendo un procedimiento simplificado establecido en el precitado Reglamento;

Que, mediante el documento del visto, UNACEM PERU S.A. solicita la autorización para la ejecución de obras mínimas, con la finalidad de realizar trabajos de Limpieza y Descolmatación del cauce en diversos tramos del río Tarma y de la quebrada Santa Rosa, en el distrito de Palca, provincia de Tarma, departamento de Junín. Dichas acciones tienen por objeto permitir el libre flujo del río Tarma y la quebrada Santa Rosa ante los próximos eventos atmosféricos que pudieran presentarse durante las épocas de avenidas;

Que, mediante Notificación N° 0171-2025-ANA-AAA.U-ALA.TAR de fecha 21 de agosto de 2025 la Administración Local del Agua Tarma, comunica a la administrada la realización de la verificación técnica de campo, con el fin de constatar in situ lo declarado en el expediente administrativo;

Que, mediante Informe Técnico N° 0015-2025-ANA-AAA.U-ALA.TAR/JMQ, de fecha 17 de septiembre de 2025, la Administración Local de Agua Tarma, señala lo siguiente:

- El proyecto consiste en la Limpieza y Descolmatación del cauce en diversos tramos del río Tarma y de la quebrada Santa Rosa, en el distrito de Palca, provincia de Tarma, departamento de Junín, debido a que en los meses de enero, febrero y marzo aumenta el caudal por efecto de las lluvias y como no hay un mantenimiento preventivo del sector, se pone en alto riesgo el sector colindante y la infraestructura hidráulica adyacente, por estar colmatado el cauce del río Tarma y la quebrada Santa Rosa. El propósito de las actividades proyectadas por la administrada es con el fin de estabilizar la caja hidráulica del río y/o quebrada a fin de que el flujo del agua pueda fluir normalmente;
- El pedido de la Administrada no se encuentra señalado en el TUPA de la ANA, por lo que el requisito a evaluar se ha tenido en cuenta la siguiente documentación:
 - ✓ Solicitud Dirigida a la Administración Local del Agua.
 - ✓ Memoria Descriptiva según Formato N° 24 de la R.J 007-2015-ANA.
 - ✓ Pago por derecho de inspección ocular.
- Llevada a cabo la verificación técnica de campo el 25 de agosto del 2025, se constató la localización del Proyecto denominado “Limpieza y Descolmatación del cauce en diversos tramos del río Tarma y de la quebrada Santa Rosa, en el distrito de Palca, provincia de Tarma, departamento de Junín”, comprendiendo los siguientes sectores:
 - Tramo I: Río Tarma – Sector Huayaunioc, con coordenadas Este 438333.00 y Norte 8752380.00 (inicio), y Este 438492.00 y Norte 8753032.00 (fin), con una longitud de 750.00 metros lineales.
 - Tramo II: Río Tarma – Sector Carpapata, con coordenadas Este 439546.00 y Norte 8755442.00 (inicio), y Este 439591.00 y Norte 8755433.00 (fin), con una longitud de 40.00 metros lineales.
 - Tramo III: Quebrada Santa Rosa – Sector Carpapata, con coordenadas Este 439871.00 y Norte 8755080.00 (inicio), y Este 439767.00 y Norte 8755362.00 (fin), con una longitud de 300.00 metros lineales.
 - Tramo IV: Río Tarma – Sector Maticachaca, con coordenadas Este 440942.00 y Norte 8756608.00 (inicio), y Este 441075.00 y Norte 8756676.00 (fin), con una longitud de 150.00 metros lineales.

El área requiere Limpieza y Descolmatación del cauce, con el fin de estabilizar la caja hidráulica del río y/o quebrada a fin de que el agua pueda fluir normalmente; estableciéndose un plazo de noventa (90) días calendario para la ejecución de las obras mínimas conforme al detalle del siguiente cuadro:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 093880BA

Cuadro N° 1.- Coordenadas UTM DATUM WGS 84S, donde se pretende ejecutar el proyecto de Limpieza y Descolmatación

Nº	Proyecto	Coordenadas UTM Datum WGS 84-18S					Longitud (ml)	Tiempo Ejecución (días)		
		Tramo	Sector / F. A	Punto	ESTE (m)	NORTE (m)				
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO TARMA Y LA QUEBRADA SANTA ROSA	Tramo I	Huayaunioc / Río Tarma	Inicio	438333.00	8752380.00	750.00	90 días		
				Fin	438492.00	8753032.00				
2		Tramo II	Carpapata / Río Tarma	Inicio	439546.00	8755442.00	40.00			
				Fin	439591.00	8755433.00				
3		Tramo III	Carpapata / Quebrada Santa Rosa	Inicio	439871.00	8755080.00	300.00			
				Fin	439767.00	8755362.00				
4		Tramo IV	Matichacra / Río Tarma	Inicio	440942.00	8756608.00	150.00			
				Fin	441075.00	8756676.00				

- El propósito de las actividades proyectadas por la administrada es la "Limpieza y Descolmatación del cauce en diversos tramos del río Tarma y de la quebrada Santa Rosa, en el distrito de Palca, provincia de Tarma, departamento de Junín. Estos trabajos se encuentran detallados en el Anexo N° 24 "Memoria Descriptiva". Cabe precisar que dichas actividades no generarán alteraciones en los cursos o cuerpos naturales de agua ni en la calidad del río y/o quebrada;

Que, mediante Memorándum N° 0631-2025-ANA-AAA.U-ALA.TAR, de fecha 17 de septiembre de 2025, la Administración Local del Agua Tarma, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, el expediente administrativo, presentado por la administrada, sobre autorización de ejecución de obras mínimas en fuente natural de agua, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0409-2025-ANA-AAA.U/CRAF, el Área Legal de esta Autoridad, luego de revisada la documentación obrante en el expediente y de los actuados, determina que:

- El pedido de la administrada cumple la condición de Obras mínimas, conforme se establece en el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, al no alterar el curso de agua, procediéndose a instruir con el procedimiento simplificado – formato Anexo 24, de acuerdo con lo solicitado en la Autorización Ejecución de Obras Mínimas en Fuente Natural de Agua, para el Proyecto: "Limpieza y Descolmatación del cauce en diversos tramos del río Tarma y de la quebrada Santa Rosa, en el distrito de Palca, provincia de Tarma, departamento de Junín";
- En este sentido, se cumplen con los requisitos previstos para la autorización de ejecución de obras mínimas en fuente natural, estando sustentado con el Informe Técnico N° 0015-2025-ANA-AAA.U-ALA.TAR/JJMQ, siendo procedente autorizar la ejecución de obra solicitada;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 093880BA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ejecución de obras mínimas en fuente natural de agua en el río Tarma y la quebrada Santa Rosa, **solicitado por UNACEM PERU S.A.**, con RUC N° 20608552171, para el Proyecto: “Limpieza y Descolmatación del cauce en diversos tramos del río Tarma y de la quebrada Santa Rosa, comprendiendo los siguientes sectores: • Tramo I: Río Tarma – Sector Huayaunioc, con una longitud de 750.00 metros lineales; • Tramo II: Río Tarma – Sector Carpapata, con una longitud de 40.00 metros lineales; • Tramo III: Quebrada Santa Rosa – Sector Carpapata, con una longitud de 300.00 metros lineales; • Tramo IV: Río Tarma – Sector Matichacra, con una longitud de 150.00 metros lineales, en el distrito de Palca, provincia de Tarma, departamento de Junín” conforme al siguiente detalle:

Cuadro de Limpieza y Descolmatación:

Nº	Proyecto	Coordenadas UTM Datum WGS 84-18S					Longitud (ml)	Tiempo Ejecución (días)		
		Tramo	Sector / F. A	Punto	ESTE (m)	NORTE (m)				
1	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO TARMA Y LA QUEBRADA SANTA ROSA	Tramo I	Huayaunioc / Río Tarma	Inicio	438333.00	8752380.00	750.00	90 días		
				Fin	438492.00	8753032.00				
2		Tramo II	Carpapata / Río Tarma	Inicio	439546.00	8755442.00	40.00			
				Fin	439591.00	8755433.00				
3		Tramo III	Carpapata / Quebrada Santa Rosa	Inicio	439871.00	8755080.00	300.00			
				Fin	439767.00	8755362.00				
4		Tramo IV	Matichacra / Río Tarma	Inicio	440942.00	8756608.00	150.00			
				Fin	441075.00	8756676.00				

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar el plazo de noventa (90) días calendario, para la ejecución de la obra mínima autorizada en el artículo precedente de la presente resolución. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que la ejecución, metas, metrados, gastos efectuados y demás acciones realizadas en la presente actividad autorizada, son responsabilidad exclusiva del solicitante; asimismo, debe adoptar las medidas correspondientes para no afectar la infraestructura y/o condiciones hidráulicas del río Tarma y de la quebrada Santa Rosa.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución Directoral a UNACEM PERU S.A., y para conocimiento a la Administración Local de Agua Tarma, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 093880BA